



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.298.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" - N° 119639 - Fichero N° 46, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Peniel Villarreal se ha dirigido a la Municipalidad, solicitando se contemple su situación respecto del pago de la Tasa General de Inmuebles, atento a las dificultades que se le presentan en materia laboral por las secuelas sufridas con motivo de su participación en el conflicto bélico de Malvinas, en el año 1982.-

Que, atendiendo a la iniciativa del Departamento Ejecutivo, este Cuerpo entiende que es de estricta justicia consagrar una norma general de exención para situaciones como la planteada; como mínimo reconocimiento a favor de quienes dieron muestras acabadas de patriotismo y valor en territorio malvinense, defendiendo la soberanía nacional.-

Que varias municipalidades han procedido conforme a lo señalado.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Incorpórase como inciso k) del artículo 24° de la Ordenanza Tributaria N° 2290, el siguiente:

"k). Los inmuebles de propiedad de personas que acrediten haber participado en acciones armadas en territorio malvinense en el conflicto bélico del año 1982; en tanto justifiquen ser propietarios de un único inmueble".-

Art. 2°) La norma que consagra el artículo 1° deberá incluirse en las futuras Ordenanzas Tributarias.-

Art. 3°) Condónanse las deudas que registren en concepto de Tasa General de Inmuebles, los inmuebles de propiedad de personas que acrediten haber participado en acciones armadas en territorio malvinense en el conflicto bélico del año 1982; en tanto justifiquen ser propietarios de un único inmueble.-

Esta exención regirá desde el año 1982 en adelante.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones  
del CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA, a los treinta días  
del mes de marzo de mil  
novecientos ochenta y nueve.---



  
OSCAR A. CAMUSSO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

  
JUAN CARLOS GRANA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela